DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 7000000449
Beneficiario: 8919003436 HOSP SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Contrato: 11489 RES. 2025
Elaboró: Jhon Andrade Muñoz
Plazo: 00.00.0000

Fecha de Contab.: 12.08.2025
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-11489 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 11 DE AGOSTO DE 2025. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL Y EL MUNICIPIO DE RODANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO #ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES DE ODONTOLOGIA FIJAS Y CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO DEL MUNICIPIO - VALLE DEL CAUCA. PLAZO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. 1.220.18.02-11489 CONVENIO INTER DEL 11 AGOST 2025

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
12322901/1106/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06 Part y der expl monop lic...Rent Ced CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO
Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 6000000345
Programación PAC
AGO : 100.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La suma de CIEN MILLONES DE PESOS
Valor: **100.000.000 COP**

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013		LEONARDO ANGEL LÓPEZ SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E)

				material lavable, ánti hongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de luz fría led o halógena, movimientos horizontal y vertical. 4. Módulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura modulo metálica con acabado pintura electroestática. 10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%)/ 60 Hz. 11. Compresor Odontológico 1HP	
2	ODONTOLOGIA	CONSULTORIO	COMPRESOR	1. Capacidad mínima de motor de 1.5HP 2. Presión máxima hasta 0.85 MPa 3. Capacidad mínima del tanque de 40 litros 4. Nivél de ruido máximo 85 decibeles 5. Caudal de mínimo 300 litros por minuto 6. Requerimiento eléctrico 110V +/-10% 60Hz 7. Motor libre de aceite	5

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025
Ítem 1 Valor $1.310.000.000
Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, efectuara las retenciones que surjan del presente convenio cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del HOSPITAL.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO aportara la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL HOSPITAL. El HOSPITAL hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4. El HOSPITAL al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del Convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El HOSPITAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 7. El HOSPITAL durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El HOSPITAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El HOSPITAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: **DERECHOS DEL HOSPITAL**. 1. El hospital tiene derecho a recibir los recursos financieros acordados en el convenio para la ejecución del proyecto, según las condiciones y plazos establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: GENERALES. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio.7. Designar de su personal a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.9. Las demás inherentes al objeto del Convenio.

ESPECIFICAS: El Hospital se obliga en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en el desarrollo del presente convenio, aplicándolos única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.2. Realizar un proceso de selección objetivo para la contratación de compañías idóneas y reconocidas en el mercado, con el fin de adquirir los equipos biomédicos y mobiliario clínico. Dicho proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría Departamental de Salud. Si los costos varían, la ESE asumirá la diferencia sin generar costos adicionales a la Gobernación del Valle del Cauca.3. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, acatando el régimen de contratación, el manual de contratación de la ESE, y los principios de función pública y gestión fiscal, garantizando siempre la idoneidad de los proveedores.4. Asegurar que el proveedor entregue copias de los registros de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

importación, hojas de vida, guías rápidas, fichas técnicas y manuales en español de cada equipo, así como el registro INVIMA y la certificación de calibración cuando sea requerida.
5. Garantizar que el proveedor disponga de personal especializado e idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, asegurando el cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.6. Asegurar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, con soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios garantizados para mantener la estabilidad de la marca.7. Garantizar con el proveedor una garantía mínima de un (1) año para los equipos. En caso de deterioro por uso normal, realizar mantenimiento correctivo y, si es necesario, proceder al cambio en un plazo no mayor a 30 días calendario y En caso de mantenimiento preventivo o correctivo, asegurar el reemplazo temporal del equipo por uno de características similares o superiores mientras dure la reparación.8. Garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la E.S.E. que operará los equipos.9. Rendir informes detallados y discriminados al supervisor del Convenio, designado por la Secretaría Departamental de Salud, sobre las gestiones y actividades de adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, contemplando todas las actividades ejecutadas según el proyecto.10. Acoger todas las indicaciones impartidas por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca durante la ejecución del Convenio.11. Mantener vigente la póliza a todo riesgo con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.12. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación y acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto.14.Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato, en los términos de Ley.15. Suscribir las garantías correspondientes con el contratista responsable de la ejecución del proyecto, indicando a la E.S.E. como beneficiario.16. Devolver los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros al Departamento, en el marco del presente convenio y dentro del tiempo estimado.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes necesarios durante la ejecución del convenio.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

otro derecho consagrado a la Entidad Estatal DEPARTAMENTO de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1.Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 2.Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida. 3.Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL HOSPITAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL HOSPITAL con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el HOSPITAL cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

incumplimiento del convenio por parte del HOSPITAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al HOSPITAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el HOSPITAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL HOSPITAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL HOSPITAL debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del Convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL HOSPITAL. El HOSPITAL es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia el HOSPITAL no es su representante, agente o mandatario. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. El HOSPITAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. El HOSPITAL se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El HOSPITAL mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el HOSPITAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el HOSPITAL y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este Convenio:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO Nombre: MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Cargo: Gerente Teléfono: 6028912317 Dirección: Av Santander # 10-50 Correo electrónico: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el HOSPITAL a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de un Profesional Universitario o profesional especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio EL HOSPITAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL HOSPITAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Lady Lorena Riascos Ortiz. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Tecnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8172335
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(6/08/2025 3:07:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.18-02-11489
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS - CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

COLOMBIA, Roldanillo
Número de documento 891900343

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO SALDARRIAGA VINAZCO* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2025 9:03:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2025 11:10:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8172335_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Unidad de contratación SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

Proceso de Contratación 1.220.02-18-02-477-2025

Título de la oferta CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Cuantía del contrato 115.001.600 COP

1.140.10-12-01-1666-2025030507

Santiago de Cali, 30 de julio de 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Secretaria de Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.220.02-2025030507 – Concepto Jurídico.

Atento Saludo,

Que el día 21 de julio de 2025, mediante oficio No. 1.220.02-2025030507, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, acto administrativo de justificación, complemento y anexos de convenio interadministrativo a celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO; En consecuencia, esta Dirección, efectuó la revisión desde los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705. SALUD: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "ADQUISICION DE CINCO (5) UNIDADES

	ODONTOLOGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Análisis del sector	Contempla: Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado en los siguientes términos "(...) el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"".
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".
Disponibilidad presupuestal	La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con cargo al CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025

	Ítem 1 Valor $1.310.000.000 Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06 Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040811 La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participara con cargo al CDP No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente convenio es de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de los cuales la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600). El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 485 y 1211 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de

	infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones".
Aportes - Desembolso	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, aportara el valor del convenio de la siguiente manera: la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contraparte y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO se aportará la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)
Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.
Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que

	hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Complemento del convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige el presente convenio interadministrativo de cofinanciación es: ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95 ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. ✓ Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. ✓ Resolución 485 de 2025
DOCUMENTOS LEGALES E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	
Razón social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Documento de creación, constitución o Estatutos.	La Asamblea Departamental del Valle del Cauca por Ordenanza No. 019 del 27 de octubre de 1992 "Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo", ordena en su articulo primero: "Declárese como entidad publica el Hospital Sana Antonio de Roldanillo" Por Acuerdo 018 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado"
NIT	891900343-6

Representante Legal	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.456
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025., donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025 donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
Certificación Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Aporta certificación firmada por el Gerente del Hospital Departamental San Antonio de ROLDANILLO - Valle del Cauca Señor MAURICIO SALDARRIAGA y el Revisor Fiscal señor HERNAN MORA MARTINEZ, con fecha 11 de julio de 2025, donde indica que el pago al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley, se encuentra al día y durante los 6 meses anteriores
Certificación Área e Instalaciones	Se aporta certificación firmada por el Gerente señor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, informando que

	cuenta con infraestructura y talento humano necesario para ejecutar el proyecto objeto de cofinanciación.
Concepto técnico de viabilidad	Se aporta concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto del proyecto de cofinanciación presentado por E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Aida Luz M. Cadena R. – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa Contratación
Reviso Análisis del Sector: Daniel Quintero Ocampo - Contratista

177

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HDSAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
AV SANTANDER 10 50

42. Correo electrónico hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 9 1 2 3 1 7	6 0 2 2 2 9 5 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 2 1 0 2 7						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA VINASCO MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 1 9	
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 0 2 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Distrital 1 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

178

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 6 5 5 0 4 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALDARRIAGA	VINASCO	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0	6	1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 1 8 5 0	0	9 4 3 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CLAVIJO	GOMEZ	ROSA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

179

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

165. Dirección
AV SANTANDER 10 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre
2 2 9 5 0 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

70-149.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 7000000449
Beneficiario: 8919003436 HOSP SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Contrato: 11489 RES. 2025
Elaboró: Jhon Andrade Muñoz
Plazo: 00.00.0000

Fecha de Contab.: 12.08.2025
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-11489 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 11 DE AGOSTO DE 2025. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL Y EL MUNICIPIO DE RODANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO #ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES DE ODONTOLOGIA FIJAS Y CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO DEL MUNICIPIO - VALLE DEL CAUCA. PLAZO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. 1.220.18.02-11489 CONVENIO INTER DEL 11 AGOST 2025

De acuerdo al artículo 94. Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
12322901/1106/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06 Part y der expl monop lic...Rent Ced CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la cd/Aseguramiento y prestació/COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO
Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 6000000345
Programación PAC
AGO : 100.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La suma de CIEN MILLONES DE PESOS
Valor: 100.000.000 COP

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE		LEONARDO ANGEL LÓPEZ
C.C.: 31.294.013		SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E)

	ODONTOLOGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Análisis del sector	Contempla: Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado en los siguientes términos "(...) el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"".
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".
Disponibilidad presupuestal	La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con cargo al CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025

	Item 1 Valor $1.310.000.000 Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06 Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040811 La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participara con cargo al CDP No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente convenio es de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de los cuales la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600). El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 485 y 1211 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de

	infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones".
Aportes - Desembolso	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, aportara el valor del convenio de la siguiente manera: la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contraparte y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO se aportará la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)
Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.
Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que

	hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Complemento del convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige el presente convenio interadministrativo de cofinanciación es: ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95 ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. ✓ Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. ✓ Resolución 485 de 2025
DOCUMENTOS LEGALES E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	
Razón social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Documento de creación, constitución o Estatutos.	La Asamblea Departamental del Valle del Cauca por Ordenanza No. 019 del 27 de octubre de 1992 "Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo", ordena en su articulo primero: "Declárese como entidad publica el Hospital Sana Antonio de Roldanillo" Por Acuerdo 018 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado"
NIT	891900343-6

Representante Legal	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.456
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025., donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025 donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
Certificación Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Aporta certificación firmada por el Gerente del Hospital Departamental San Antonio de ROLDANILLO - Valle del Cauca Señor MAURICIO SALDARRIAGA y el Revisor Fiscal señor HERNAN MORA MARTINEZ, con fecha 11 de julio de 2025, donde indica que el pago al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley, se encuentra al día y durante los 6 meses anteriores
Certificación Área e Instalaciones	Se aporta certificación firmada por el Gerente señor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, informando que

	cuenta con infraestructura y talento humano necesario para ejecutar el proyecto objeto de cofinanciación.
Concepto técnico de viabilidad	Se aporta concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto del proyecto de cofinanciación presentado por E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Aida Luz M. Cadena R. – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa Contratación
Reviso Análisis del Sector: Daniel Quintero Ocampo - Contratista

177

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HDSAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
[redacted]OMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
AV SANTANDER 10 50

42. Correo electrónico hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 9 1 2 3 1 7	6 0 2 2 2 9 5 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 2 1 0 2 7						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52- Facturador electrónico
[redacted]- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA VINASCO MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 1 9	
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 9 2 1 0 2 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Distrital 1 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

176

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tulua	2 1

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
1	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 0 1				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadani 1 3	1 6 5 5 0 4 5 6				
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	SALDARRIAGA	VINASCO	MAURICIO			
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
5	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0	6	1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 1 8 5 0	0	9 4 3 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CLAVIJO	GOMEZ	ROSA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

179

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

165. Dirección
AV SANTANDER 10 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 2 9 5 0 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

70-449.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 7000000449
Beneficiario: 8919003436 HOSP SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Contrato: 11489 RES. 2025
Elaboró: Jhon Andrade Muñoz
Plazo: 00.00.0000

Fecha de Contab.: 12.08.2025
Estado de Liberación: Contabilizado
Página: 1 de 1

DESCRIPCIÓN:1.220.18.02-11489 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DEL 11 DE AGOSTO DE 2025. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL Y EL MUNICIPIO DE RODANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA # SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO #ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES DE ODONTOLOGIA FIJAS Y CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO DEL MUNICIPIO - VALLE DEL CAUCA. PLAZO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025. 1.220.18.02-11489 CONVENIO INTER DEL 11 AGOST 2025

De acuerdo al artículo 94, Párrafo 2 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, el Registro Presupuestal de Compromisos es un requisito de perfeccionamiento o ejecución de los actos administrativos según sea el caso.

Ítem: 1 **Valor:** 100.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:
12322901/1106/2320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06 Part y del expl monop lic...Rent Ced CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO
Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
CDP Asociados: 6000000345
Programación PAC
AGO : 100.000.000 COP
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales

Importe Total: La suma de CIEN MILLONES DE PESOS
Valor: **100.000.000 COP**

Ordenador del Gasto:		Aprobado Por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013		LEONARDO ANGEL LÓPEZ SUBSECRETARIO ADTVO.Y FINANCIERO (E)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
()

De acuerdo al artículo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	6000000345	Fecha de Contab.	03.07.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTA SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA, LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE ESES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Item: 1 Valor: 1.310.000.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12322801/1105/2-320202009/30250110301l0000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/Servicios para la co/Aseguramiento y prestació/COFINANCIAR LA ADQUI

Proyecto: PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA

Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Importe Total: La Suma de UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS
Valor: 1.310.000.000 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE	Yhisseth Andrea Guevara Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 02/08/2023 Página: 1 de 2

SADE: 2025027390	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2025	7	2	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	1.310.000.000	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE

PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "EMAVCR01"	$	1.500.000.000,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1100
FONDO:	Part y del expl monop lic...Rent Ced CSF	12322001
POSICION PRESUPUESTARIA*	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2-3202020091
CÓDIGO CPC DANE:	N.A.	N.A
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508
ÁREA FUNCIONAL:	ASEGURAMIENTO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	3025011030110000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:*	FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA	PI30-102508/1/5/01/06
ACTIVIDAD	Cofinanciar la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.	PI30-102508/1/5/01/0

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO DE LIQUIDACION DE DICIEMBRE DE 2024. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO CLINICO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SERVICIOS DE SALUD DE ESES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Ruta 60

CUENTA CONTABLE: 5423040811

NOTA 2: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ÉSTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD		
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO		
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO		X
CONCURSO DE MÉRITOS						

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2025

FORMA DE PAGO

SE RECONOCE Y PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO	1.310.000.000	
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO			SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	1.310.000.000	2025

DILIGENCIADO POR	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

Expansión 303
miércoles 2/7/2025

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
E.S.E DE ROLDANILLO
Nit. 891900343-6
CALLE 10 N° 10 -50 - Tel:2295000

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 565
20/05/2025

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto del(la) HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO de la presente vigencia fiscal del 2025, existe CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, con la siguiente denominación:

Concepto : COFINANCIACION PROYECTO DE INVERSIÃ"N DENOMINADO ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO (COMPRA ACTIVOS (24010101))

Rubro	Descripción	Valor
2	Gastos	
24	Gastos de operaci°n comercial	
245	Gastos de comercializaci°n y producci°n	
24501	Materiales y suministros	
2450104	Productos met°licos, maquinaria y equipo	
245010401	Productos met°licos, maquinaria y equipo vigencia actual	$15.001.600.00
	TOTAL:	**$15.001.600.00**

SON
QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Tipo de Documento: Disponibilidad Presupuestal

Fecha de Saldo:

Saldo: 0.00

El presente certificado se expide a solicitud del(la) Dr(a) MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO

Expedido en el municipio de ROLDANILLO, a los 20 dias del mes de Mayo de 2025 para efectos del control presupuestal.

Rodrigo T

RODRIGO TORRES AGUADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CC 16553358

COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.220.18-02- 1148

DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD
NIT.	890399029-5
ORDENADOR DEL GASTO	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO
NIT	891.900.343-6
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Proyecto:

FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Cofinanciación de la adquisición de cinco (5) unidades odontológicas fijas – cinco (5) compresores contiene las siguientes especificaciones.

ITEM	SERVICIO	AMBIENTE Y/O ÁREA	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	ODONTOLOGÍA	CONSULTORIO	UNIDAD ODONTOLÓGICA	1. Sillón para paciente con altura ajustable y movimiento eléctrico de inclinación espalda, con control electrónico para movimientos. 2. Sillón con capacidad de 180 Kg o superior de	5

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

				material lavable, anti hongos, impermeable y resistente. 3. Lámpara de luz fría led o halógena, movimientos horizontal y vertical. 4. Módulo de tres servicios y Jeringa triple 5. Bandeja para instrumental. 6. Escupidera de porcelana o material de alta resistencia con flujo de agua, eyector de saliva y control de succión. 7. Pedal de control de aire de piezas. 8. Caja de control flujo de agua, manómetro y acceso a entradas de mangueras de presión de aire. 9. Estructura modulo metálica con acabado pintura electroestática. 10. Requerimiento eléctrico 110 (+/- 10%)/ 60 Hz. 11. Compresor Odontológico 1HP	
2	ODONTOLOGIA	CONSULTORIO	COMPRESOR	1. Capacidad mínima de motor de 1.5HP 2. Presión máxima hasta 0.85 MPa 3. Capacidad mínima del tanque de 40 litros 4. Nivel de ruido máximo 85 decibeles 5. Caudal de mínimo 300 litros por minuto 6. Requerimiento eléctrico 110V +/-10% 60Hz 7. Motor libre de aceite	5

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025
Ítem 1 Valor $1.310.000.000
Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

Y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL.

Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la Ley, EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, efectuara las retenciones que surjan del presente convenio cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del HOSPITAL.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSO: El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contrapartida y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor, y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO aportara la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL HOSPITAL. El HOSPITAL hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca - SECRETARIA DE SALUD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 4. El HOSPITAL al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del Convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. El HOSPITAL está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 7. El HOSPITAL durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 8. El HOSPITAL manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este Convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El HOSPITAL se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del presente convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha de inicio de la plataforma SECOP II previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecucion del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DERECHOS DEL HOSPITAL. 1. El hospital tiene derecho a recibir los recursos financieros acordados en el convenio para la ejecución del proyecto, según las condiciones y plazos establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: GENERALES. 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y actividades específicas definidas en el presente Convenio.2. Colaborar con el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD en cualquier requerimiento que ella haga.3. Comunicarle al Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Convenio.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con la normatividad vigente aplicable, con el soporte de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite los pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desembolsos que le correspondan en cumplimiento del Convenio.7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, durante la ejecución del Convenio.8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO se responsabiliza de la ejecución del Convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO sin derecho a que el Departamento del Valle del Cauca - SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.9. Las demás inherentes al objeto del Convenio.

ESPECIFICAS: El Hospital se obliga en cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Invertir adecuadamente los recursos aportados por el departamento en el desarrollo del presente convenio, aplicándolos única y exclusivamente al cumplimiento y ejecución del objeto convenido.2. Realizar un proceso de selección objetivo para la contratación de compañías idóneas y reconocidas en el mercado, con el fin de adquirir los equipos biomédicos y mobiliario clínico. Dicho proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas por la Secretaría Departamental de Salud. Si los costos varían, la ESE asumirá la diferencia sin generar costos adicionales a la Gobernación del Valle del Cauca.3. Celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio, acatando el régimen de contratación, el manual de contratación de la ESE, y los principios de función pública y gestión fiscal, garantizando siempre la idoneidad de los proveedores.4. Asegurar que el proveedor entregue copias de los registros de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

importación, hojas de vida, guías rápidas, fichas técnicas y manuales en español de cada equipo, así como el registro INVIMA y la certificación de calibración cuando sea requerida.
5. Garantizar que el proveedor disponga de personal especializado e idóneo para la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos, asegurando el cumplimiento de las actividades convenidas en el plazo estipulado.6. Asegurar que los equipos adquiridos tengan representación en Colombia, con soporte técnico y suministro de repuestos y accesorios garantizados para mantener la estabilidad de la marca.7. Garantizar con el proveedor una garantía mínima de un (1) año para los equipos. En caso de deterioro por uso normal, realizar mantenimiento correctivo y, si es necesario, proceder al cambio en un plazo no mayor a 30 días calendario y En caso de mantenimiento preventivo o correctivo, asegurar el reemplazo temporal del equipo por uno de características similares o superiores mientras dure la reparación.8. Garantizar que el proveedor brinde capacitación, asesoría y asistencia técnica al personal de la E.S.E. que operará los equipos.9. Rendir informes detallados y discriminados al supervisor del Convenio, designado por la Secretaría Departamental de Salud, sobre las gestiones y actividades de adquisición de equipos biomédicos y mobiliario clínico, contemplando todas las actividades ejecutadas según el proyecto.10. Acoger todas las indicaciones impartidas por la Supervisión designada por el Departamento del Valle del Cauca durante la ejecución del Convenio.11. Mantener vigente la póliza a todo riesgo con cobertura para la responsabilidad civil extracontractual.12. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio, observando en todo momento el régimen de contratación y acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.13. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en el proyecto.14.Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato, en los términos de Ley.15. Suscribir las garantías correspondientes con el contratista responsable de la ejecución del proyecto, indicando a la E.S.E. como beneficiario.16. Devolver los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros al Departamento, en el marco del presente convenio y dentro del tiempo estimado.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes necesarios durante la ejecución del convenio.2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

otro derecho consagrado a la Entidad Estatal DEPARTAMENTO de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. 1.Transferir los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio. 2.Ejercer a través del o los Supervisores, que la secretaría designe para el Convenio, la función de vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Hospital, así como la aplicación del aporte que se entrega y su conservación en cuenta de destinación exclusiva, dicha supervisión persistirá independiente de la finalización del convenio hasta la ejecución definitiva de la contrapartida. 3.Suministrar toda la información que requiera el Hospital para el desarrollo y ejecución del Convenio.4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de convenios

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio. EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a La Secretaría Departamental de Salud en la ejecución del objeto del presente Convenio (si aplica).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL HOSPITAL se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL HOSPITAL con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DEPARTAMENTO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Convenio, cuando lo considere necesario para que el HOSPITAL cumpla con el objeto del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD. Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de Salud, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

incumplimiento del convenio por parte del HOSPITAL en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al HOSPITAL las multas pactadas en el presente Convenio con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el HOSPITAL o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del Convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL HOSPITAL haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente Convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL HOSPITAL debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, a título de indemnización, una suma equivalente a 10% del valor total del Convenio Interadministrativo. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL HOSPITAL. El HOSPITAL es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud y en consecuencia el HOSPITAL no es su representante, agente o mandatario. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. El HOSPITAL no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud.

CLÁUSULA VIGESIMA: INDEMNIDAD. El HOSPITAL se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El HOSPITAL mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el HOSPITAL asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el HOSPITAL y Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este Convenio:

Departamento del Valle del Cauca – SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Nombre: MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE Cargo: Secretaria Departamental de Salud Dirección: Cra. 6 entre calles 9 y 10 – Edificio Palacio de San Francisco Teléfono: 6200031 Correo electrónico: mclesmes@valledelcauca.gov.co	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO Nombre: MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO Cargo: Gerente Teléfono: 6028912317 Dirección: Av Santander # 10-50 Correo electrónico: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el HOSPITAL a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, estará a cargo de un Profesional Universitario o profesional especializado que será designado por la Ordenadora del Gasto - Secretaría de Salud, antes del inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral de este Convenio los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos. 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, el Acta de aprobación de la garantía del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL HOSPITAL certifica al DEPARTAMENTO que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL HOSPITAL se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio EL HOSPITAL, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcótráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL DEPARTAMENTO tiene el derecho de terminar unilateralmente el Convenio, sin que por este hecho EL HOSPITAL pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL DEPARTAMENTO de igual forma, EL HOSPITAL declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Convenio, proceden de actividades lícitas. EL HOSPITAL se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL DEPARTAMENTO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Lady Lorena Riascos Ortiz. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Diana Lorena Gómez López – Subdirectora Tecnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8172335
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(6/08/2025 3:07:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.18-02-11489
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS - CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2025 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

COLOMBIA, Roldanillo
Número de documento 891900343

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MAURICIO SALDARRIAGA VINAZCO* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2025 9:03:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CRISTINA LESMES DUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *11/08/2025 11:10:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8172335_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Unidad de contratación SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE

Proceso de Contratación 1.220.02-18-02-477-2025

Título de la oferta CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Cuantía del contrato 115.001.600 COP

GOBERNACIÓN

Departamento del **Valle del Cauca**

Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10-12-01-1666-2025030507

Santiago de Cali, 30 de julio de 2025

Doctora
DIANA LORENA GOMEZ LOPEZ
Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Secretaria de Departamental de Salud
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

ASUNTO: Oficio No. 1.220.02-2025030507 – Concepto Jurídico.

Atento Saludo,

Que el día 21 de julio de 2025, mediante oficio No. 1.220.02-2025030507, se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, acto administrativo de justificación, complemento y anexos de convenio interadministrativo a celebrar entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA -SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO; En consecuencia, esta Dirección, efectuó la revisión desde los preceptos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015; Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 85101705. SALUD: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE EL ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACION DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "ADQUISICION DE CINCO (5) UNIDADES

	ODONTOLOGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"
Análisis del sector	Contempla: Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado en los siguientes términos "(...) el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.** **Objeto:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO"".
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".
Disponibilidad presupuestal	La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con cargo al CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025

	Ítem 1 Valor $1.310.000.000 Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA CO/ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06 Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial. Posición Presupuestaria: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5423040811 La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participara con cargo al CDP No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL
Presupuesto Oficial.	Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente convenio es de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de los cuales la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000) y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600). El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 485 y 1211 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de

	infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones".
Aportes - Desembolso	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Salud Departamental, aportara el valor del convenio de la siguiente manera: la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contraparte y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor. La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO se aportará la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)
Plazo	El convenio tendrá una duración hasta el 30 de diciembre de 2025, plazo contado a partir de la fecha que se dé inicio a la ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
Supervisión	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.
Garantías	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que

	hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Complemento del convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
Fundamento Jurídico	El marco normativo que rige el presente convenio interadministrativo de cofinanciación es: ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95 ✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios. ✓ Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. ✓ Resolución 485 de 2025
DOCUMENTOS LEGALES E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	
Razón social	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
Documento de creación, constitución o Estatutos.	La Asamblea Departamental del Valle del Cauca por Ordenanza No. 019 del 27 de octubre de 1992 "Por medio de la cual se establece la naturaleza jurídica del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo", ordena en su articulo primero: "Declárese como entidad publica el Hospital Sana Antonio de Roldanillo" Por Acuerdo 018 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se expide el estatuto de contratación del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo Empresa Social del Estado"
NIT	891900343-6

Representante Legal	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO identificado con cedula de ciudadanía No. 16.550.456
Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 09 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 09 de julio de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 09 de julio de 2025., donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025 donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 09 de julio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
Certificación Pago Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	Aporta certificación firmada por el Gerente del Hospital Departamental San Antonio de ROLDANILLO - Valle del Cauca Señor MAURICIO SALDARRIAGA y el Revisor Fiscal señor HERNAN MORA MARTINEZ, con fecha 11 de julio de 2025, donde indica que el pago al sistema de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales exigidos por la ley, se encuentra al día y durante los 6 meses anteriores
Certificación Área e Instalaciones	Se aporta certificación firmada por el Gerente señor MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO, informando que

	cuenta con infraestructura y talento humano necesario para ejecutar el proyecto objeto de cofinanciación.
Concepto técnico de viabilidad	Se aporta concepto técnico de viabilidad emitido por la Secretaria Departamental de Salud de la Gobernación del Valle del Cauca, respecto del proyecto de cofinanciación presentado por E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que conforman la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Redactó: Aida Luz M. Cadena R. – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa Contratación
Reviso Análisis del Sector: Daniel Quintero Ocampo - Contratista

177

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HDSAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
[redacted]MBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

41. Dirección principal
AV SANTANDER 10 50

42. Correo electrónico hdsa@hospitalroldanillo.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 8 9 1 2 3 1 7	6 0 2 2 2 9 5 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código
8 6 1 0	1 9 9 2 1 0 2 7				

52. Número establecimientos
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 14 16 42 52 55

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
[redacted] Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA VINASCO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 1 9	
73. Fecha	1 9 9 2 1 0 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 2 1 0 2 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Distrital 1 4

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

178

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanes de Tuluá	2 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 5 5 0 4 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALDARRIAGA	VINASCO	MAURICIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 3 4 3	6	Impuestos y Aduanas de Tuluá	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 7 7 1 2 5		2 4 6 9 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORA	MARTINEZ	HERNAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 6 2 0 2 0	6	1 0 0 5 7 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONTES	RIOS	LUZ	AIDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 5 9 3 1 1	2	KRESTON RM S.A.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 8 2 5

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 1 8 5 0	0	9 4 3 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CLAVIJO	GOMEZ	ROSA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

179

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14943225537

(415)7707212489984(8020) 000001494322553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E DE ROLDANILLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Roldanillo 6 2 2

165. Dirección
AV SANTANDER 10 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 2 2 9 5 0 0 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

70-449.